

GUÍA PARA AYUDAS POR CAMBIO DE VENTANAS

Contexto actual

Actualmente dentro de la comunidad de Madrid el plazo de presentación de la subvención venció el 30 de Septiembre de 2023, pero existe una probabilidad de que se prorroguen pues existen fondos hasta 2026.

Dada esta situación, les estamos ofertando a clientes interesados (que actualmente están en proceso de cambio de ventanas) el poder avanzar en la gestión de esta subvención para así poder optar a conseguirla en caso de que se prorrogue.

Para ello proponemos una gestión en dos pasos que detallaremos más adelante en este documento.

¿Por qué debería iniciar ya las gestiones en vez de esperar a que oficialmente se comunique su renovación?

Es importante para los clientes que se encuentran actualmente en proceso de cambio de ventanas, el poder iniciar ya los primeros trámites de la subvención ya que para poder optar a ella en el futuro se necesita presentar una documentación que solo es posible obtenerla antes de haber realizado el cambio de las ventanas. Entre estos documentos son necesarios por ejemplo:

- Certificado energético anterior al cambio de ventanas. Solo se puede realizar con los datos tomados por el arquitecto certificado antes del cambio de ventanas
- Reportaje fotográfico, estudio de la posición de las ventanas y su tipo correspondiente a las instaladas antes de realizar el cambio.

Este tipo de trámites son necesarios tanto para la obtención de la subvención por el cambio de ventanas así como para poder aplicar la desgravación correspondiente en el IRPF

GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN DOS FASES

A) FASE 1 – INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA DESGRAVACIÓN DE IRPF Y PREPARACIÓN DE LOS TRAMITES NECESARIOS PARA PRESENTAR LA SUBVENCIÓN EN CASO DE RENOVACIÓN DE LA MISMA.

¿A qué tengo acceso con esta gestión de la Fase 1?

Tiene acceso a tres cosas:

1. A la **deducción del IRPF**. Esta gestión le proporcionará la información necesaria para tener acceso a esa deducción en el próximo año. En función de las mejoras que consiga tendrá mayor o menor deducción, hay tres opciones:
 - a. Consigues reducir un 7% o más la demanda de calefacción y refrigeración de tu vivienda > En este caso conseguirás **una deducción del 20%** (del coste de las ventanas + el coste de este servicio con IVA) con una base máxima de 5000€ por persona (propietarios)
 - b. Consigues a parte de la reducción del 7% en demanda de calefacción y refrigeración, consigues bajar un 30% de consumo de energía no renovable o consigues mejorar su etiqueta a una A o B > En este caso conseguirás **una deducción de un 40%** (del coste de las ventanas + el coste de este servicio con IVA) con una base máxima de 7.500€ por persona (propietarios)

Además también conseguirás una **mejora en las condiciones de la hipoteca** de esa vivienda con tu banco. Consulta con ellos. Suele ser una cantidad de 100€ anuales como mínimo.

- c. Igual al caso anterior pero además tu vivienda es una vivienda unifamiliar > En este caso conseguirás una deducción **de un 60%** (del coste de las ventanas + el coste de este servicio con IVA) con una base máxima de 5000€ por persona (propietaria) pero en este caso las cantidades satisfechas no deducidas por exceder de la base máxima anual podrás deducirlas, con el mismo límite (5.000 €), en los cuatro ejercicios siguientes, sin que en ningún caso la base acumulada de la deducción pueda exceder de **15.000 € por persona**. Además también conseguirás una **mejora en las condiciones de la hipoteca** de esa vivienda con tu banco. Consulta con ellos. Suele ser una cantidad de 100€ anuales como mínimo.

Si el inmueble tiene dos o más propietarios, cada uno se podrá deducir la parte proporcional en la renta, teniendo en cuenta que los límites máximos son por persona y recomendamos que en caso de querer aplicarlo

para dos personas se pague desde una cuenta común, con independencia de que la factura correspondiente a las obras se haya expedido únicamente a nombre de uno de los cotitulares de la vivienda.

El Agente Rehabilitador estudiará el caso para situarse en el mejor de los escenarios en cada caso.

2. También obtendrá el **estudio por parte del Agente Rehabilitador** donde conocerá si existe alguna otra acción que le ayude a mejorar energéticamente su vivienda consiguiendo una mejora en la ayuda o consiguiendo una subvención diferente. Se le aportarán 3 posibles mejoras en su vivienda.
3. A poder optar en el futuro a la subvención por la renovación del **Plan Next Generation Programa 4 de viviendas** que consiste en el 40% del presupuesto o máximo 3000 Euros. El presupuesto subvencionable es el coste de las ventanas con su instalación + el coste de la gestión de la subvención (todo con IVA)

¿Qué información se le enviará cuando se complete la Fase 1 con vistas a tener lista para la renovación de la subvención?

- Certificados (CEE) de antes de la actuación, incluido los justificante de registro de estos certificados
- Certificados (CEE) después de la actuación, incluido los justificantes de registro de estos certificados.
(Ambos certificados serán realizados por nuestros técnicos y estarán completamente enfocados a la obtención de beneficios por el cambio de ventanas, asegurándonos que cumplen los porcentajes de mejora y que están elaborados para la revisión de éstos por parte de la administración)
- Documento "indicadores energéticos" donde podrá ver los % de baja energética que se han obtenido con la actuación.
- Posibles mejoras energéticas para su vivienda
- Factura por los servicios prestados.

B) FASE 2 – RESTO DE TRÁMITES PARA PRESENTACIÓN OFICIAL DE LA SUBVENCIÓN

¿A qué tengo acceso con esta gestión de la Fase 2?

Habiendo realizado los tramites de la Fase 1, la Fase 2 está destinada a gestionar el resto de trámites necesarios para obtener una subvención por instalación de ventanas una vez se prorrogue la ayuda – "Programa 4 para ahorro energético a viviendas donde se subvenciona el 40% del total del presupuesto (ventanas + instalación + el coste de nuestra gestión) o máximo 3000 Euros (IVA incluido)"

¿Qué información se le enviará cuando se complete la Fase 2?

- Justificante de presentación oficial de la solicitud de la ayuda
- Indicaciones para realizar el seguimiento de la ayuda de manera online.
- Plano de la vivienda en referencia a la identificación y posición de ventanas
- Memoria descriptiva firmada por el técnico.
- Atención a futuros requerimientos por parte del técnico que le atendió.

Una vez tramitada la solicitud el gestor en ningún caso será responsable de la decisión final del organismo correspondiente.